

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 215-06

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO ESPECIAL “APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN LOS BARRIOS SEGUROS” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL AL CONSORCIO IN-ADVANTICS.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION:**

Con motivo de la ejecución del proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN LOS BARRIOS SEGUROS**”.

Antecedentes.-

1. En fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil seis (2006), el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución No. 015-06, designó a los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases para la Licitación y convocó a Concurso Público para el Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN LOS BARRIOS SEGUROS**”;

2. En fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil seis (2006), las empresas del Registro Especial de Firmas que mantiene la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, fueron convocadas a un Concurso Público Cerrado para la ejecución del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN LOS BARRIOS SEGUROS**”;

3. En la fecha indicada en las Bases y la convocatoria, sólo una (1) empresa se presentó al acto de licitación y de recepción de los sobres Nos. 1 y 2, relativos a las Propuestas Técnica y Económica, respectivamente, celebrado el veintitrés (23) del mes de febrero del año 2006; lo cual se hace constar en el Acto Auténtico número tres (3), de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil seis (2006), instrumentado por el Dr. Pablo A. Jiménez Quezada, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto; razón por la cual en fecha dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil seis (2006), mediante Resolución No. 052-06, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró desierto el concurso público celebrado para la adjudicación del proyecto especial “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN LOS BARRIOS SEGUROS**”, aprobó las nuevas bases y convocó a la celebración de un nuevo concurso público;

4. En fecha veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil seis (2006), las empresas **HV COMPUTERS, S.A., CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA), SINERGIT, S.A., DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)** y **MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA)**, presentaron sus Propuestas Técnicas y Económicas, según consta en el Acto Auténtico No. 5, de fecha veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil seis (2006), instrumentado por el Dr. Jaime Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

5. De las concursantes mencionadas anteriormente las empresas **HV COMPUTERS, S.A., CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A. (CECOMSA), SINERGIT, S.A., DESIREE TECNOLOGÍA, S.A. (ADVANTICS)** y **MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA)**, cumplieron con los requisitos técnicos establecidos por la Bases de Licitación; por lo que en fecha diez (10) del mes de abril del año dos mil seis (2006), fueron convocadas para el acto de apertura del sobre No. 2 (Propuesta Económica) y adjudicación, según consta en el Acto Auténtico No. 7, de fecha diez (10) del mes de abril del año dos mil seis (2006), instrumentado por el Dr. Jaime Martínez Durán, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, convocado a esos fines conforme lo estipulado en las bases del proyecto;

6. Luego de agotar todo el procedimiento establecido en las bases que rigieron la mencionada licitación, resultó ganadora la empresa **DESIREE TECNOLOGIA, S. A. (ADVANTICS)**, en representación del **CONSORCIO IN ADVANTICS**, la cual fue declarada adjudicataria del proyecto mediante Resolución del Consejo Directivo No. 068-06, de fecha 11 de abril de 2006;

7. El correspondiente Contrato para el Otorgamiento de Subsidio para la ejecución del proyecto especial **“APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN LOS BARRIOS SEGUROS”**, fue suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)** en fecha 24 de abril de 2006;

8. En fecha 10 de noviembre de 2006, el Comité Especial de este proyecto emitió su Informe Final, en el cual concluye de la manera siguiente:

“VISTO todo lo anterior, Recomendamos muy cortésmente la emisión del Acta de Aceptación **FINAL** del Proyecto Especial **“APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN LOS BARRIOS SEGUROS”** EL CUAL FUE EJECUTADO EN UN **99% DE SU TOTALIDAD, FALTADO LA LOCALIDA DE SANTA ANA EN GUALEY POR REMODELACION. LA EMPRESA ADVANTICS SE COMPROMETE TAN PRONTO SE TERMINE, HACER LA INSTALACION, POR LO QUE RECOMENDAMOS HACER EL PAGO FINAL DE DICHO PROYECTO.**”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) tiene entre sus objetivos fundamentales la promoción del desarrollo de las Telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, en su artículo 49 dispone que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “Fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo” a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**) para el financiamiento de proyectos de desarrollo, tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal de acuerdo con el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico del **INDOTEL**, de manera conjunta con el personal del **CONSORCIO IN ADVANTICS**, realizó las correspondientes pruebas y

revisiones del Sistema instalado por la referida empresa, en las cuales no se registraron fallas de consideración;

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial designado por este Consejo Directivo para la evaluación del proyecto emitió un Informe Final recomendando la emisión del Acta de Aceptación Final de los trabajos ejecutados por la empresa **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)** en la ejecución del proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN LOS BARRIOS SEGUROS**”;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (b) del Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre las partes, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **CIENTO SIETE MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 26/100 (US\$107,066.26)**, dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión, por parte del **INDOTEL**, del Acta de Aceptación de la Instalación de los Equipos;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 (i) del mismo contrato, con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución 015-06 de fecha 19 de enero de 2006, que designa a los miembros del Comité Especial y aprobó las Bases de Licitación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN LOS BARRIOS SEGUROS**”;

VISTA: La Resolución 052-06 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 16 de agosto de 2005, que declaró desierto el concurso para la adjudicación del Proyecto Especial “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN LOS BARRIOS SEGUROS**”, autorizó una nueva convocatoria para llevar a cabo la licitación de dicho proyecto y aprobó las Bases de Licitación

VISTA: La Resolución No. 068-06, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha de fecha 11 de abril de 2006, que declaró ganadora del concurso a la empresa **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)**;

VISTO: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)**, de fecha 24 del mes de abril de 2006;

VISTO: El Informe Final del proyecto “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN LOS BARRIOS SEGUROS**”, emitido por el Comité Especial del proyecto en fecha 10 del mes de noviembre de 2006.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como bueno y válido el informe final del proyecto especial “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN LOS BARRIOS SEGUROS**”, elaborado por el Comité Especial del **INDOTEL** designado a estos fines, de fecha 10 de noviembre de 2006; y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del proyecto especial “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN LOS BARRIOS SEGUROS**”, declarando concluido dicho proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **CIENTO SIETE MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 26/100 (US\$107,066.26)**, en beneficio del **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)**, representante del **CONSORCIO IN ADVANTICS** en la forma prevista en el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre las partes para la ejecución de este proyecto en fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil seis (2006); aplicando las retenciones impositivas que correspondan.

TERCERO: ESTABLECER que la empresa **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, como adjudicataria del proyecto “**APOYO A LAS TIC: SALAS DE INTERNET EN LOS BARRIOS SEGUROS**”, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación.

QUINTO: ORDENAR al Director Ejecutivo del **INDOTEL** la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **DESIREE TECNOLOGIA, S.A. (ADVANTICS)**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras
En representación del
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

.../Continuación de Firmas al Dorsó/...

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo